

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE 02 LOCADORES DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECLAMOS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- Contratación de servicios para resolver 400 expedientes de procedimientos contenciosos y no contenciosos tributarios del año 2024 y anteriores.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración de proyectos de resolución a través de los cuales se emitirá pronunciamiento a nombre de la Entidad; respecto de los procedimientos contenciosos y no contenciosos tributarios, para lo cual, se deberá analizar y calificar asegurando el cumplimiento del marco legal en la atención de los expedientes asignados y emitir informe técnico adjunto a cada expediente.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Disminuir el pasivo de expedientes del Departamento de Reclamos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- Elaboración de 400 proyectos de resolución de expedientes contenciosos y no contenciosos tributarios del año 2024 y anteriores, a través de los cuales se emitirá pronunciamiento a nombre de la Entidad; analizando y calificando los mismos, asegurando así el cumplimiento del marco legal en la atención de los expedientes asignados.
- Emitir informe técnico adjunto a cada expediente asignado, debidamente suscrito por el locador.

V. REQUISITOS MÍNIMOS

- No tener impedimento o incompatibilidad para prestar servicios al Estado.
- Título y Colegiatura en la carrera de Derecho.
- Curriculum Vitae actualizado y documentado.
- RUC activo.
- Cuenta bancaria y CCI.
- Experiencia mínima general de (06) meses en instituciones públicas y/o privadas.
- Indispensable conocimiento en el manejo del Office.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente servicio se desarrollará por el periodo de 60 días calendarios.

VII. FORMA Y MONTO DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual a los 30 días calendarios:

1er. entregable: 200 expedientes, que corresponden a los 30 días calendarios y por cada locador 100 proyectos de resolución que brindan atención a expedientes administrativos diversas materias.

2do. Entregable: 200 expedientes, el último día del servicio y por cada locador 100 expedientes administrativos diversas materias.

El importe señalar que se deberá cancelar el monto total por el servicio de S/2,000 (Dos Mil y 00/100 soles), mensual por cada locador de servicio, previa conformidad del Departamento de Reclamos, adscrito a la Gerencia de Operaciones.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por demora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto



máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo de días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

La justificación de un retraso podrá ser considerada previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del proveedor, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

IX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

X. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del SATCH a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no sólo a los documentos e informaciones señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

XI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

